

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2023-CO/UNDC

Cañete, 22 de diciembre de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2023; MEMORANDUM N° 607-2023-UNDC/CO/AOM/P de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 1089-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNDC/CO**

Que, en el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 01/09/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2022-CO/UNDC, donde aprobó con eficacia anticipada la suscripción del Convenio de Ejecución de la Décima Sexta Convocatoria, Convenio de Cooperación Institucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 “Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior en el marco del Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel Nacional” (PMESUT) del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete; Convenio que se firmó el día 24 de agosto del 2022 y su vigencia será hasta que se concluya las actividades del Programa (...);

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio se señala los Compromisos de las partes, donde se estableció tres (3) compromisos por la parte de la Unidad Ejecutora y trece (13) compromisos por parte de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales se desglosa que en el literal a) se señala que la Universidad debe nombrar a un profesional Responsable de las Coordinaciones con la Unidad Ejecutora (PMESUT) para los fines del convenio y en el literal c) señala que se debe reconocer y respaldar al Comité de Gestión, Responsables de la implementación del Plan de Mejora (...);

Que, en ese sentido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2023-CO/UNDC de fecha 03 de febrero de 2023, se reconoció y se respaldó, al Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para el Proyecto PMESUT - Fondo Concursable N° 16: “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en Gestión Académico – Pedagógico de Universidades Publicas”, que se efectúa bajo un convenio interinstitucional entre el MINEDU y la UNDC, quedando conformado de la siguiente manera: Mg. Amanda Duran Carhuamaca (Coordinadora), Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos y Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva (Miembros); **siendo esta rectificada** a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2023-UNDC/CO;

Que, con OFICIO N° 1089-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 11/12/2023, el Vicepresidente Académico, solicita la ratificación del Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para el Proyecto PMESUT - Fondo Concursable N° 16: “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en Gestión Académico – Pedagógico de Universidades Publicas”, que se efectúa bajo un convenio interinstitucional entre el MINEDU y la UNDC, que fue reconocido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2023-CO/UNDC;

Que, el Fondo Concursable N°16 denominado: “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académica-pedagógico de universidades públicas”, tiene por objetivo sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los alcances y beneficios del desarrollo de las competencias generales y habilidades blandas. También, actualizar el plan de estudios en coherencia con los objetivos institucionales y los lineamientos establecidos en los modelos de acreditación, así como capacitar a docentes en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje bajo el enfoque por competencias y habilidades digitales;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 051-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, acordó ratificar al Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para el Proyecto PMESUT - Fondo Concursable N° 16: “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en Gestión Académico - Pedagógico de Universidades Publicas”, que

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNDC/CO**

se efectúa bajo un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR,** al Equipo de Gestores Académico - Pedagógico para el Proyecto PMESUT - Fondo Concursable N° 16: “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en Gestión Académico - Pedagógico de Universidades Publicas”, que se efectúa bajo un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Mg. Amanda Duran Carhuamaca	Ingeniería de Sistemas	Coordinadora	<a href="mailto:aduran@undc.edu.pe">aduran@undc.edu.pe</a>	989656535
Dr. Segundo Waldemar Ríos Ríos	Administración	Miembro	<a href="mailto:srios@undc.edu.pe">srios@undc.edu.pe</a>	998774752
Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva	Administración de Turismo y Hotelería	Miembro	<a href="mailto:mñanez@undc.edu.pe">mñanez@undc.edu.pe</a>	989747347

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los/as interesados/as para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*

**DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma]*

**ABOG. KEVIN YUYER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete